



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Contrato abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y por la otra parte, la persona física, el **C. Eleazar Perez Gutierrez**, en lo subsecuente "**El Proveedor**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**El Instituto**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Servicios y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E504-2021**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. Los CC. Ingenieros **Gabriel Jesús Jiménez Lazaro**, Jefe de Conservación de Unidad 1; **José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad 2, **Josué Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación de Unidad 4 e **Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad 7; intervienen como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22, y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. El **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como **Administrador** de Contrato, quien en este acto designa al **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de Oficina de Conservación como su **Auxiliar** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **00000000192-2022** de fecha 13 de octubre del 2021.
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E504-2021**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. COLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.


materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **30 de diciembre del 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- "**El Proveedor**", declara que:

- II.1. Es una persona física, tal y como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de Registro Federal de contribuyentes **PEGE8112154V1** que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada, adecuadas como respaldo y garantía para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga en este Instrumento Jurídico.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Eleazar Perez Gutierrez**, con domicilio en el [REDACTED]
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGE8112154V1**
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DOMICILIO, REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. CCOLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el Callejón San [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a contratar de "El Proveedor" y éste se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$274,448.00 (Doscientos Setenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DOMICILIO, REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ejercido por la cantidad de **\$686,120.00 (Seiscientos Ochenta Y Seis Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia de **01 de Enero al 31 de diciembre del 2022**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad señalada en la Cláusula segunda de este contrato, en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisados por parte de "El Proveedor", de acuerdo a lo siguiente:

- a).- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (uno)**, del contrato que se derive del presente contrato, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a "El Proveedor", para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para "El Instituto", para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 4 (Cuatro)**, Orden de servicio.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "El Proveedor", las deficiencias que se deberán corregir.

"El Proveedor" acepta que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y Sucursal que "El Proveedor" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El Proveedor" deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Roder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "El Proveedor".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "El Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de "El Instituto", en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con "El Instituto". En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida. - Deberá incluirse la unidad de Medida del servicio o los servicios que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Instituto” requiere la contratación del **Servicio De Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Suministro De Refacciones Y Materiales A Equipos De Aire Acondicionado Trane Del OOADET**, relacionado en el **Anexo número 1 (uno)** objeto de este contrato, deberán realizarse de acuerdo con el calendario que se detalla en el **Anexo Numero 3(tres)** estipulado, en las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo numero 2 (dos)** de este contrato

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 4 (Cuatro)**.

“El Proveedor”, se obliga a entregar las instalaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del reporte para la realización del servicio, entregando a la Jefatura de Conservación de Unidad la orden de servicio firmada por el responsable del servicio realizado y atendido. **Anexo 4(Cuatro)** de esta convocatoria.

Obligaciones de “El Proveedor”

Son obligaciones de “El Proveedor”, las siguientes:

Independientemente de que la fianza o carta de garantía presentada de cumplimiento del contrato haya sido liberada “El Instituto” se reserva el derecho de reclamar a “El Proveedor” por cualquier vicio oculto o mal ejecutado, que pudiere imputarle, en la vía que “El Instituto” juzgue conveniente.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento preventivo.


Actividades consistentes en servicio de mantenimiento preventivo con en el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil y que se marcan en el **Anexo 1 (Uno)**, limpieza interna y externa del equipo, lubricación de rodamientos, aplicación de pintura en bases y elementos que presenten daño por oxidación y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

“El Proveedor” deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio, a fin de que las instalaciones puedan estar disponibles y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a. Copia del contrato formalizado.
- b. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- c. Equipo de calibración, medición y/o prueba y herramientas para la ejecución del servicio, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- d. Bitácora de servicio (Carpeta tipo LEDFORD) por cada unidad.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. CCOLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

- e. El personal que se presente deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y equipo de protección personal necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

En caso de que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el trabajo se encuentra comprometido, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, se deberá reprogramar a entera satisfacción del Instituto.

Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas.

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.

“El Proveedor” se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

“El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, el proveedor, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa de este: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo del instituto.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo del proveedor establecida como contacto.

“El Proveedor” deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del departamento.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

“El Proveedor” deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica y diagnóstico
- 2 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

En caso que el mantenimiento correctivo supere el plazo de ejecución, el proveedor podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

“El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, **“El Proveedor”** deberá requisar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación,
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación,
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Supervisión

El Jefe de Conservación de la Unidad, será el responsable de supervisar que los trabajos a realizarse sean de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** del presente documento.

Obligaciones de “Jefe de Conservación de Unidad”

“El Instituto” a través de las Jefaturas de Conservación de la Unidad, se obliga llevar a cabo las acciones que a continuación se indican:

- 1) El Jefe de Conservación de Unidad 01, 02, 04 Y 07 será el responsable para formalizar el acta de Entrega-Recepción.
- 2) Reportar a “El Proveedor” y anotar en bitácora la fecha de reporte.
- 3) Tener a su cargo la bitácora de servicios para el registro de “El Proveedor” al inicio y término de los mismos, así como para la anotación de las incidencias que resulten de los servicios.
- 4) Poner a disposición de “El Proveedor” las áreas donde se proporcionará el servicio.
- 5) Supervisar el servicio prestado por “El proveedor”, así como su control y verificación, con el objeto de determinar la calidad de los trabajos de conformidad con lo contratado.

“El Proveedor” se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del Instituto, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo con el programa de calendarización **Anexo 3 (Tres)**, de este contrato, en horario de **08:00 a 16:00** horas en días hábiles o con la previa coordinación con el responsable de cada inmueble
- Seguridad interna: para la prestación del servicio, los técnicos responsables siempre deberán estar debidamente acreditados por la empresa representante, contar con gafete de identificación respetando la normatividad interna del inmueble, así como con equipo de protección personal.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el Jefe de Conservación de unidad para verificar y constatar la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en los equipos a través de la orden de servicio **Anexo número 4 (Cuatro)**, de este contrato.

Si “El Proveedor” se excede del rango máximo de ejecución del Servicio con retraso de 2 (dos) días estipulados en el párrafo que antecede, se tendrá como servicio “no realizado”, en consecuencia, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Responsabilidad

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en este instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe de los servicios de acuerdo al Anexo 1 (Uno) de esta convocatoria.

"El Proveedor" se obligará a presentar la factura del servicio dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, ante la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por "El Proveedor", ante el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones situado en Av. César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte de "El Instituto", se efectuarán en pesos mexicanos por mantenimiento correctivo con refacciones, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisados por "El Proveedor".

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte de "El Proveedor", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Proveedor" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "El Proveedor" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"El Instituto" no otorgará anticipos al "El Proveedor" con motivo del presente Instrumento Jurídico..

"El Proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

- 1) Registrarse al realizar cada servicio al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de la Unidad.
- 2) Anotar en la bitácora de servicios los trabajos a realizarse y realizados durante el día al inicio y término de las actividades respectivamente.
- 3) Entregar las facturas de los trabajos realizados dentro de los 15 días naturales al término de los servicios realizados, y deberá de anexar el formato de orden de servicio.

Visita a las Instalaciones

Con el propósito que los licitantes identifiquen la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, los participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y Unidades No Médicas, en donde se encuentran ubicados y con ello, considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos para la elaboración de sus proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinar con cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad, la cual deberá ser previo al acto de Apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 14:00 horas

Los contactos de los Jefes de Conservación de Unidad son los siguientes:

Jefe de Conservación de Unidad 1
Ing. Gabriel Jesus Jimenez Lazaro
Cel. 9371054543
Correo: gabriel.jimenezl@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 2
Ing. Jose Dalaias Rosique Marin
Cel. 9932092334
Correo: dalaias.rosique@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 4
Ing. Josué Antonio Carrizosa Solorzano
Cel. 9371659240
Correo: josue.carrizosas@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 7
Ing. Iván Abalos Gómez
Cel. 937 147 4467
Correo: ivan.abalos@imss.gob.mx

"El Proveedor" deberá de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación de la Unidad Médica correspondiente.

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta de "El Proveedor". El personal de "El Instituto" únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

OCTAVA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación. “El Instituto” en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir “El Proveedor” la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentada por “El Proveedor”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago a “El Proveedor” respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente “El Proveedor”, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a “El Proveedor” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante "**El Instituto**", en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.- Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con "**El Instituto**"

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante "**El Instituto**" y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante "**El Instituto**" y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Proveedor**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**El Instituto**" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio violar derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- "El Proveedor" se obliga a otorgar a "El Instituto", las garantías por los **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco realizados, que se enumeran a continuación:

Garantía de Cumplimiento de Contrato

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, **Anexo 6 (Seis)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DECIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Instituto" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante, la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, "El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y "El Proveedor" no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando "El Proveedor" no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "El Instituto".

MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

"El Instituto" De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en el suministro o prestación del servicio, será del 5% (cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula quinta "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.


De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 5% (cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por "El Instituto" a "El Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "El Proveedor". Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "El Instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"El Instituto", aplicara Penas Convencionales del 5%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez realizado el servicio no reporte las incidencias relevantes suscitadas al momento de la realización del servicio, a más tardar 24 horas después de haber proporcionado el servicio.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 día, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefes de Conservación de Unidad.	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no se presentó a realizar los trabajos con el equipo de protección personal adecuado.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefes de Conservación de Unidad.	Administrador del Contrato

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. CCOLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

El máximo de penalización es de hasta 4 días según el servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día u hora de atraso = 10% / 2.5% = 4 días máximo de penalización

Cantidad de servicio	de	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 5% del P. U. del servicio = costo del servicio x 5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
6				6	Máximo 4 días		Días u horas x el 5% del importe del costo del servicio =	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Dentro de los quince días calendario que realice el servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad..	El Administrador del contrato
Cuando no se realicen los trabajos de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato de la presente convocatoria.	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.


Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	Administrador del Contrato
a) No acudir a prestar el servicio de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes en esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 2.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	Administrador del Contrato
	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 2.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	Administrador del Contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación de los servicios hasta un máximo de 2 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. CCOLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA


SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales de incumplimiento de "El Proveedor", de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- a) Si no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente contrato.
- b) Si no entrega la carta de garantía de cumplimiento.
- c) Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato abierto motivo de este contrato
- d) Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios motivo del contrato.
- e) Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- f) Cuando "El Proveedor" ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "El Instituto", en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este contrato.
- g) En caso de que "El Proveedor" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. CCOLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del servicio prestado por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DECIMA

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"El Instituto"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aun sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. CCOLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	Descripción Amplia y Detallada del Servicio
Anexo 2 (Dos)	Unidades donde se efectuarán los servicios
Anexo 3 (Tres)	Calendario del Servicio
Anexo 4 (Cuatro)	Orden de Servicio
Anexo 5 (Cinco)	Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza Fianza
Anexo 6 (Seis)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

VIGÉSIMA

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

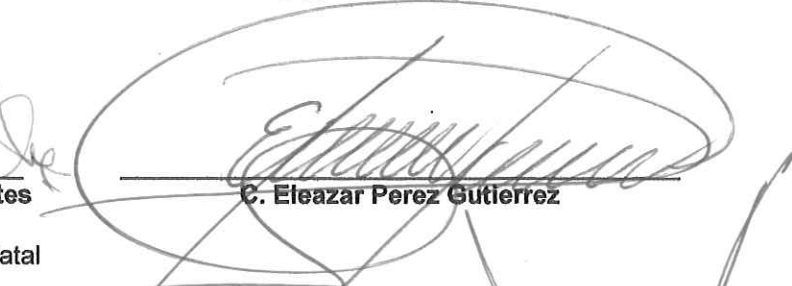
SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **31 de Diciembre del 2021**.

Por "El Instituto"

Por "El Proveedor"


 Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
 Apoderada Legal y Titular del Órgano de
 Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco


 C. Eleazar Perez Gutierrez

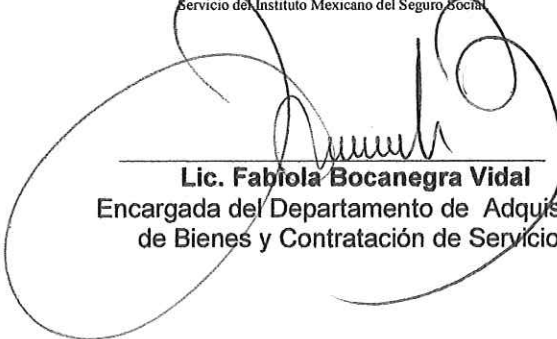


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas,
Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del
Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Fabiola Bocanegra Vidal

Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por
la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento
a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Joel Stalin Gómez de Dios

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II
del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector
Público*



Ing. Bismar Vazquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Pedro Sanchez Ascencio

Encargado de la Jefatura de
Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRANE DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Nº	MARCA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	No DE SERVICIOS POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE 105 T.R. DEL H.G.Z. 02	1	SERVICIO	6	\$15,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE 250 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	6	\$15,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 500 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	6	\$15,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 185T.R. CONJUNTO SANDINO	1	SERVICIO	6	\$15,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 160 T.R. DE LA U.M.F. 47	1	SERVICIO	6	\$15,000.00

RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DENTRO DE LA PÓLIZA DE SERVICIO MENSUAL.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
REFRIG 134 ^a	6.8	KG	\$1,900.00
LIQUIDO PARA LIMPIEZA	10	LITRO	\$1,500.00
FILTERCOMPRESSOR GP2 – RT	2	PIEZA	\$4,600.00
GASKETCOMPRESSOR GP2 – RT	2	PIEZA	\$4,900.00
KIT* LIQUID LINE FILTER*	2	PIEZA	\$3,900.00
MISCELLANEOUS	1	PIEZA	\$3,900.00
OIL REFRIGERATION LUBRIC	4	PIEZA	\$9,500.00
Sensores	4	PIEZA	\$19,000.00
VALVULA SELENOIDE	2	PIEZA	\$5,500.00
FUSIBLES 8 AMPERES	3	PIEZA	\$2,500.00
FUSIBLES 10 AMPERES	3	PIEZA	\$2,500.00
FUSIBLES 15 AMPERES	3	PIEZA	\$2,500.00

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRANE DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. COLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO
1	SUMINISTRO Y REPARACION DE MOTOR DE VENTILADOR INCLUYE:DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, DESCONEXION ELECTRICA DEL MOTOR, DESARME DE CARCAZA DE VENTILADOR, RETIRO DE ASPA, INSTALACION DE ASPA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL MOTOR, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1	\$12,500.00
2	FORRADO CON AISLANTE TERMICO: INCLUYE RETIRO DE AISLANTE DAÑADO, LIMPIEZA DE AREA EXTERNA, INSTALACION DE AISLANTE TERMICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SERV	1	\$2,500.00
3	SUMINISTRO CON EL RETIRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES ELECTRICOS, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1	\$7,500.00
4	SUMINISTRO CON EL RETIRO E INSTALACION DE CONTACTORES ELECTRICOS, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1	\$7,500.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia de **01 de Enero al 31 de diciembre del 2022.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

UNIDADES EN DONDE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS

UNIDAD MEDICA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 MODELO: RTAC2504UW0NUAFNN1TY1TD SERIE: NNN5TN10NR0EXN 250 TR MODELO: RTAC2504UW0NUAFNN1TY1TDNNN5TN10NR0EX, SERIE: U11M02287 500 T.R.	AV. UNIVERSIDAD S/N. CARRETERA A FRONTERA KM. 2 COL. CASA BLANCA VILLAHERMOSA TABASCO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 02 MODELO: CGAM 100B 2L02AXD2A1A1A1AX SERIE: U14L45564 DE 105 T.R.	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA CARRETERA DEL GOLFO CARDENAS TAB.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43 MODELO: RTAC1854 V10N VAFN N1TY 1CDN NN5T N10N R0EXN, SERIE: U17B07224 160 T.R.(O 185 TR)	AV. CESAR A SANDINO, COL. PRIMERO DE MAYO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47 MODELO: RTWD160B 2002, SERIE: U14L00724 160 T.R.	AV. PERIFERICO ARCO NORESTE S/N COLONIA CASA BLANCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


Contrato No. COLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRANE.




CALENDARIO DE SERVICIOS

ZONA	UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HGZ 46	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO.		x		x		x		x		x		x
2	HGZ 2	CARDENAS TABASCO	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA CARRETERA DEL GOLFO CARDENAS TAB.		x		x		x		x		x		x
4	UMF 43	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. CESAR A SANDINO, COL. PRIMERO DE MAYO		x		x		x		x		x		x
7	UMF 47	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. PERIFERICO ARCO NORESTE S/N COLONIA CASA BLANCA		x		x		x		x		x		x

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. COLA22282902001 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E504-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN DE SERVICIO

				Orden y Entrega de Servicio				<small> Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad </small>					
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:						
Delegación: 28			Nombre:				Origen:						
Unidad:			ID:				Fecha de Emisión:						
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:				Elaboró:						
JCU:													
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró											
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución										
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real								
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados										
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones								
Entrega del Servicio		Nombre:			Recibe de Conformidad				Nombre:		Fecha Entrega		
		No. Matrícula o Contrato							No. Matrícula:				
		Firma:							Firma:				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E504-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones y
Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
TRANE del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOLA22282902001
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E504-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo con Suministro de Refacciones y
 Materiales a Equipos de Aire Acondicionado
 TRANE del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

ANEXO 6 (SEIS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: 09/03/2022

Dependencia de Solicitante: 23 Tabasco
 20001 Órgano de Operación Administrativa
 30000 Dependencia de Servicios

Clasificación: 09002 (01) 2002 10 (10) C1 04 TRANE COMERCIAL (00) 0000 0000 0000 0000

Fecha de Emisión: 09/03/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL PRESUPUESTO: 5 13/03/2022
 Cuenta: 4202308 Mod. y Com. Maq. y Equip. Tabasco-México-Tab. 200102 Correo Costo: 44250
 Materiales y Suministros 31010 Mantenimiento y conservación de equipamiento y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
12500	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	12500

El presente documento de sustentación de disponibilidad presupuestal se emite en virtud de la resolución interna 7/10 de la JEFATURA DE FINANZAS del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de la autorización en el artículo 47, 146 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, respectivamente, para solicitar el crédito y aplicación de los recursos. Asimismo, se anexa este documento con el presente dictamen para el efecto de ser en su caso, y que en todo caso, se deberá contar con el consentimiento por parte del personal en el Módulo de Control de Transparencia, en la correspondiente calidad de información y control de datos, así como, realizar todas las comprobaciones para de verificación de los gastos de nómina y servicios con base en datos numéricos vigentes.

ASENTAMIENTO

ELABORADO POR: [Firma]
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

COMENTARIOS:

IMPORTE: \$ 00

SE PONE EN GUARDA LAS CRÉDITOS PRESUPUESTALES QUE SON DE LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL 2022, BASADOS EN LA CUBIERTA PRESUPUESTAL PARA EL 2021, PARA EL FIN DE SER EN SU CASO, Y QUE EN TODO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE TRANSPARENCIA, EN LA CORRESPONDIENTE CALIDAD DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE DATOS, ASÍ COMO, REALIZAR TODAS LAS COMPROBACIONES PARA DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE NÓMINA Y SERVICIOS CON BASE EN DATOS NUMÉRICOS VIGENTES.